



COSTA RICA  
GOBIERNO DEL BICENTENARIO  
2018 - 2022



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**  
**DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA**  
**INFORME AII-01-2020**

---

*San José, 14 de mayo de 2020*  
**PANI-AI-OF-031-2020.**

*Señor*  
*Juan Manuel Casasola Vargas*  
*Gerente de Administración*  
**Patronato Nacional de la Infancia**  
**S.O.**

*Estimado señor:*

*De conformidad el artículo 22, inciso a) de la Ley General de Control Interno y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del 2020 en lo relativo al servicio de atención de denuncias, se procedió a la atención de denuncia de carácter confidencial de fecha 05 de noviembre de 2020, referente a presuntas irregularidades en la contratación directa 2019CD-000151-0006100001 “Elaboración de Planes de Emergencia”.*

*En la investigación preliminar no se logró determinar con certeza la veracidad de la totalidad de los hechos denunciados, sin embargo, producto de la auditoría realizada se lograron detectar debilidades de control interno relacionadas con la acumulación de funciones incompatibles en la figura del fiscalizador del contrato, así, desactualización del Reglamento interno de Contratación Administrativa del PANI.*

*De conformidad con la Ley General de Control Interno se advierte la responsabilidad de cumplir con lo consignado en el Artículo 36 relacionado con el trámite de las recomendaciones, así como el Artículo 39 en lo relacionado con la responsabilidad administrativa en el no cumplimiento de lo estipulado en ellos, que en los aspectos más relevantes se indica:*



COSTA RICA  
GOBIERNO DEL BICENTENARIO  
2018 - 2022



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**  
**DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA**  
**INFORME AII-01-2020**

---

*“Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:*

*a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*

*b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.*

*c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular”*

*“Artículo 39.- Responsabilidades y sanciones.*

*.../Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente”.*



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA  
DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA  
INFORME AII-01-2020**

---

*En el presente estudio de auditoría se contó con la participación de Juan Carlos Fallas Segura, funcionario de esta Auditoría Interna, y fue discutido el día 13 de mayo 2020 con el señor Manuel Casasola Vargas, Gerente de Administración.*

*Se adjunta Informe de Auditoría de Control Interno AII-01-2020 “Evaluación del Procedimiento de Contratación Directa 2019CD-000151-0006100001”.*

*Agradeciendo la atención a la presente se despide,*



**María Auxiliadora Chaves Campos**  
**Auditora Interna**  
**Teléfono:** 2523-0717  
**E-mail:** [achaves@pani.go.cr](mailto:achaves@pani.go.cr)  
**Dirección:** Barrio Luján San José.

**C/c.:** **Presidencia Ejecutiva**  
*Legajo estudio.*  
*macc/jcfs*